



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Fijación de Alimentos - Físico
No.110013110023-2015-00516-00

Bogotá D.C., cinco (05) de septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

Obre en autos la comunicación allegada por el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Cauca Asia Antioquia, por medio de la cual remite el acta de conciliación llevada a cabo ante la Comisaría de Familia de dicho municipio entre la señora KATIA VANNESA VILLALBA MARQUEZ y ANDRES ARMANDO ROJAS BAQUERO, respecto del menor JEREMIAS ROJAS VILLALBA, por medio de la cual se fijó la cuota alimentara para el menor.

De otra parte, en atención a la comunicación remitida por la Defensora de Familia ANDREA BECERRA VANEGAS, obrante a folios 220 a 220, por medio de la cual solicita reducción del embargo dentro del presente asunto, se le pone de presente a la citada, que en audiencia de fecha 22 de abril de 2019, se dispuso la reducción del embargo a un 12.5% del salario mensual que percibe el demandado, previo los descuentos de ley.

Así mismo, de acuerdo a lo informado por la Defensora de Familia, se ordena **oficiar** al Juzgado Trece de Familia de Bogotá, a fin que se sirvan remitir en calidad de préstamo, el proceso con radicado 2011-01111, de fijación de alimentos en favor del menor MIGUEL FELIPE ROJAS QUIMBAY.

De igual forma, **secretaría** teniendo en cuenta la comunicación obrante a folio 211, proveniente del Juzgado Quinto de Familia de Bogotá, ubíquese el expediente remitido en calidad de préstamo, a fin de proseguir con la regulación de la cuota de alimentos.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 133
HOY: 06 de septiembre de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria